



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL N° 1688-2018-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH

Cajamarca, 12 DIC 2018.

VISTO:

El Memorando N° 1022-2018-GR-CAJ/DRS-DG de 07 de diciembre de 2018, el mismo que aprueba los actos administrativos del Acta N° 015-2018-GR.CAJ/DRS-CEDP, alcanzado mediante Informe N° 1203-2018-GR.CAJ-DRSC/RR-HH DE 03 de diciembre de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 75° y 76° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establecen que el desplazamiento para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, se efectúa teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera, siendo las acciones administrativas de desplazamiento las siguientes: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia;

Que, en lo que concierne a la rotación, el artículo 78° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 dispone que, ésta es la acción de desplazamiento que se utiliza a efectos de reubicar a un servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados, se efectúa por decisión de la autoridad administrativa, cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

Que, de conformidad con el numeral 3.4 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamientos de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP.DNP;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 139-2016-GR.CAJ/GR de fecha 29 de marzo 2016, resuelve en su Artículo Primero Delegar en primera instancia, al Director Regional de Salud de Cajamarca, la facultad de resolver las solicitudes de desplazamiento presentadas por los trabajadores nombrados del Sector Salud, ya sea dentro de la jurisdicción del Gobierno Regional de Cajamarca o hacia otros ámbitos regionales del país;

Que, asimismo mediante Resolución Regional Sectorial N° 1598-2017-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH., de fecha 29 de diciembre del 2017, se delega a la Dirección de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, la facultad de emitir y formalizar actos administrativos sobre diferentes acciones inherentes al Sistema de Personal;

Que, de acuerdo al Acta N° 015-2018-GR.CAJ/DRS-CEDP., de fecha 30 de noviembre de 2018, suscrita por la Comisión de Evaluación de Desplazamientos de Personal – CEDP, de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, quienes habiendo analizado el Expediente N° 4216161 de 09 de noviembre de 2018, de renovación de Rotación, presentado por la servidora civil Elizabeth de Fátima CADENILLAS PASTOR, Obstetra I, Nivel Remunerativo N-I, por **necesidad de servicio**, del Centro de Salud San Marcos, Red de Salud San Marcos, por el **ejercicio 2019**, a la Sede Administrativa de la Red de Salud Cajamarca, encontrándose los documentos conforme a la normativa, la Comisión de Evaluación de Desplazamientos de Personal acuerdan declarar **PROCEDENTE** al haber cumplido con los requisitos para acceder a la Rotación solicitada;





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL N° 1688-2018-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH

Cajamarca, 12 DIC 2018

Con el visado de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica y estando a lo dispuesto por la Dirección General de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, y;

Con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y a la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR LA ROTACION por Necesidad de Servicio a partir del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2019, a la servidora civil Elizabeth de Fátima CADENILLAS PASTOR, nombrada con el cargo de Obstetrix I, Nivel Remunerativo N-2, en el C.S. San Marcos, de la Dirección de Red de Salud San Marcos; para laborar en la Sede de la Red de Salud Cajamarca, Dirección Regional de Salud Cajamarca, Gobierno Regional Cajamarca; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- La citada servidora seguirá percibiendo sus remuneraciones que por Ley les corresponde en su Establecimiento de Salud de origen. -----

ARTICULO TERCERO.- La Oficina de Recursos Humanos de destino, informará mensualmente a la Oficina de Recursos Humanos de origen, bajo responsabilidad el récord de asistencia de la referida servidora para efectos del pago de sus haberes. -----

Regístrese y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
CPC. ING. MELISSA K. AREVALO VASQUEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE GESTIÓN
Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS